

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió **4 incidentes de excusa** del expediente **SUP-AG-189/2025**.

En primer lugar, los proyectos incidentales del expediente **SUP-AG-189/2025**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-189/2025-77. Incidente de excusa.

PRIMERO. Es infundada la excusa planteada por el magistrado incidentista, en los términos precisados en la resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos proceder de conformidad con lo señalado en la presente resolución.

SUP-AG-189/2025-79. Incidente de excusa.

PRIMERO. Es infundada la excusa planteada por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña para conocer los procedimientos especiales sancionadores precisados en esta determinación.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos y a la UEPES de esta Sala Superior a que adjunten una copia certificada con anotaciones de los puntos resolutive de esta determinación a los expedientes de los procedimientos en cuestión, una vez que hayan sido turnados y registrados en términos del Capítulo IV "Recepción y Análisis del Expediente, Turno y Resolución" del Acuerdo General 2/2025 de esta Sala Superior.

SUP-AG-189/2025-82. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es infundada la excusa planteada por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña para conocer del procedimiento especial sancionador precisado en esta determinación.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-AG-189/2025**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-189/2025-75. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es infundada la excusa planteada.

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

Los proyectos incidentales, fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veintiún horas del catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:19/11/2025 02:22:22 p. m.
Hash:✔ggnQiMJLFHo081OEsIuN9wSF6nQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:19/11/2025 05:52:54 p. m.
Hash:✔wHG3w8Dcxa0ccnXhhfvfoU6cdM=